

Expediente n.º:	<b>5934/2025</b>
Registro de entrada n.º:	-
Procedimiento:	<b>Listas cobratorias</b>
Asunto:	<b>Aprobación Padrones Fiscales 2º Periodo de Cobro Año 2025 (Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Año 2025 - Tasa de Mercados 2º Trimestre Año 2025)</b>
Unidad Orgánica:	<b>Gestión Tributaria</b>

Aprobados Provisionalmente los Padrones Fiscales correspondientes al Segundo Periodo de Cobro del Ejercicio 2025, por Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda N.º: 2025002848, de fecha 10/04/2025 (Expediente 5934/2025), y tras su plazo de exposición pública de 15 días desde su publicación en BOP de Granada N.º. 73 con fecha 21/04/2025, y no habiéndose presentado alegaciones según consta en Informe de fecha 15/05/2025 emitido por el Registro de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento y el Certificado de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Motril de fecha 15/05/2025, **procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:**

- ✓ **Padrón Fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (Municipio de Motril – Excluida E.L.A de Carchuna/Calahonda) – Ejercicio 2025, con un importe definitivo de 15.603.811,62 Euros.**
- ✓ **Padrón Fiscal de la TASA DE MERCADOS – Segundo Trimestre Ejercicio 2025, con un importe definitivo de 6.271,31 Euros.**

Contra el acto de aprobación definitiva y los datos contenidos en los referidos Padrones Fiscales los interesados podrán interponer Recurso de Reposición con carácter preceptivo y previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa ante la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO





AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

**Primero.-** Artículos 12 y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Segundo.-** Artículos 26, 28, 62, 102.3, 161, 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Tercero.-** Artículos 23 a 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**Cuarto.-** Artículos 45 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Artículos 21.1 f) y s), 106 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**Primero.-** La aprobación definitiva de los citados Padrones Fiscales.

**Segundo.-** La aprobación de los Beneficios Fiscales que en ellos se contienen..

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](https://sede.motril.es/validacion)

15704544200464561163

Página 2 / 2